

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Acción de Dominio (Reivindicatorio). Rad. 11001310304320190048500

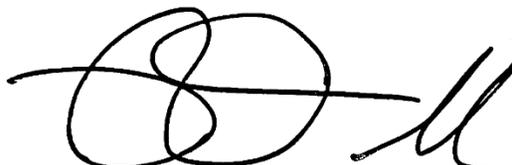
Como quiera que la demandada MARIA EUGENIA PINTO TORRES otorgó poder y contestó la demanda formulando excepciones y presentando demanda de reconvencción, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 301 del CGP, tiénesele por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de esta providencia.

Reconózcase personería al abogado HEBERT GIOVANNY HERNANDEZ GUTIERREZ como apoderado de la demandada, en los términos del poder conferido.

De las excepciones propuestas por MARIA EUGENIA PINTO TORRES se dará traslado en la oportunidad correspondiente.

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98fc8405b2bf9ec85627fe095b019e51c8326dcfbccd828e0b0cb6724c6aedd**
Documento generado en 07/06/2022 04:24:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**